

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se rehabilita la vigencia de los siguientes preceptos que fueron derogados por el Real Decreto dos mil quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre:

a) Los artículos quinto y diez del Reglamento de Aparatos Domésticos que Utilizan Energía Eléctrica, aprobado por Real Decreto setecientos ochenta y ocho/mil novecientos ochenta, de veintiocho de marzo.

b) Los artículos segundo (excepto su apartado nueve), séptimo y octavo del Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles Líquidos en Instalaciones Fijas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

c) Los artículos quinto (excepto su apartado nueve) y diez del Reglamento de Aparatos que Utilizan Combustibles Gaseosos, aprobado por Decreto mil seiscientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y cuatro, de siete de marzo, en lo que afecta a los laboratorios de ensayo y a la homologación de prototipos, tipos, modelos.

Dos. El apartado nueve del artículo segundo del Reglamento de Homologación de Quemadores de Combustibles Líquidos en Instalaciones Fijas y el apartado nueve del artículo quinto del Reglamento de Aparatos que Utilizan Combustibles Gaseosos se considerarán en vigor a partir de la publicación de esta disposición.

Artículo segundo.—Las disposiciones rehabilitadas quedarán derogadas el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Artículo tercero.—A partir del treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres quedará derogado el capítulo III —«Laboratorios Oficiales»— del Reglamento de Aparatos que Utilizan Combustibles Gaseosos.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8511

ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se declara la existencia oficial de las plagas del encinar, «Tortrix viridana» y lepidópteros defoliadores asociados y su tratamiento obligatorio en todo el territorio nacional, con carácter de campaña fitosanitaria de interés nacional.

Ilustrísimos señores:

Dado el interés socioeconómico de extensas áreas de los encinares españoles productores de fruto, y teniendo en cuenta que se encuentran afectados de forma endémica por las plagas Tortrix viridana y otros lepidópteros defoliadores asociados, se considera al tratamiento de las mismas como campaña fitosanitaria de interés nacional. Como consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y haciendo uso de las atribuciones del artículo 65 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara la existencia oficial de las plagas del encinar, Tortrix viridana y lepidópteros defoliadores asociados y su tratamiento obligatorio en los encinares productores de fruto de todo el territorio nacional.

Segundo.—Anualmente, la Dirección General de la Producción Agraria, a través del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, establecerá los planes de actuación, con participación de los Entes Territoriales afectados, estableciendo la asignación de los recursos presupuestarios y auxilios correspondientes.

Tercero.—Las Cámaras Agrarias Provinciales y Locales prestarán su colaboración al Organismo correspondiente del Ente Territorial encargado de la ejecución de la campaña.

Cuarto.—La Dirección General de la Producción Agraria queda facultada para dictar las medidas complementarias que requiere el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de marzo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria y Director general de Relaciones Agrarias.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8512

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Notarías vacantes.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes, comprendidas en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero último pasado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 al 96 y demás concordantes del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944,

Esta Dirección General, en uso de las facultades concedidas por el número 2, apartado a), del artículo único del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado nombrar para proveer las Notarías vacantes anunciadas a los Notarios que se relacionan:

1. Madrid. (Por defunción del señor López Fabdo.) A don Jesús Cadahia Cicuéndez, que sirve la de Alcorcón.

2. Madrid. (Por jubilación forzosa del señor Utrilla Alcántara.) A don Jaime Cosmen Rubio, que sirve una de las de Guadalajara.

3. Madrid. (Creada Demarcación Notarial.) A don Zacarías Jiménez Asenjo, que sirve una de las de Alicante.

4. Madrid. (Por jubilación forzosa del señor Leirado Sacristán.) A don Julio Burdiel Hernández, que sirve una de las de Hospitalet.

5. Barcelona. (Creada Demarcación Notarial.) A don Antonio Clavera Esteva, que sirve la de Castelldefels.

6. Bilbao. (Por traslado del señor Martín Conde.) A don Miguel Ángel Pérez de Lazarraga Fernández, que sirve la de Martorell.

7. Bilbao. (Por defunción del señor Pérez Murgoitio.) A don Gonzalo Girona Peña, que sirve la de Coin.

8. Bilbao. (Por defunción del señor Salazar García.) A don Eloy Menéndez Suárez, que sirve una de las de San Sebastián.

9. Valencia. (Creada Demarcación Notarial.) A don Celestino Mas Alcaraz, que sirve una de las de Alcoy.

10. Olot. (Por excedencia voluntaria del señor Madero Jarabo.) A don Santiago María Cardelus Muñoz-Seca, que sirve la de Manzanares.

11. Andújar. (Por traslado del señor Castilla Torres.) A don Julián Sastre Martín, que sirve la de San Vicente del Raspeig.

12. Baza. (Por traslado del señor Trigueros Fernández.) A don José Luis Arregui de la Madrid, que sirve la de Castelló de Ampurias.

13. Monforte de Lemos. (Por traslado del señor Jurjo Otero.) A don José Jesús Rodríguez Yebra, que sirve la de Villalba.

14. San Sebastián de los Reyes. (Creada Demarcación Notarial.) A don Manuel Tamayo Clares, que sirve la de Tolosa.

15. Almendralejo. (Por traslado del señor Martínez Gahete.) A don Angel Juárez Juárez, que sirve la de Montijo.

16. Ponferrada. (Por traslado del señor De Ugarte España.) A don José Antonio García de Cortázar y Nebreda, Notario de Vivero.

17. Plasencia. (Por jubilación forzosa del señor Roco García.) A don Anibal Gallego García, que sirve la de Ciudad-Rodrigo.

18. Aranda de Duero. (Creada Demarcación Notarial.) A don Luis Sanz Rodero, que sirve la de Morón de la Frontera.

19. Tarazona de la Mancha. (Por defunción del señor Ruiz-Rivas Aguado.) A don Miguel Ángel Vicente Martínez, que sirve la de Albacácer.

20. Balaguer. (Por traslado del señor Villalobos Bernal.) A don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez, que sirve la de Posada.

21. Cabezón de la Sal. (Por traslado del señor Viola Tarragona.) A don Francisco Javier Martín Muñiz, que sirve la de Cogolludo.

22. Pinos-Puente. (Por traslado del señor Galisteo Gámiz.) A don Aurelio Nuño Vicente, que sirve la de Ayamonte.